

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-0062

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 *Ibídem*, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, el artículo 107 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: (...) 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior”*;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su artículo 3, numeral 3.18 señala:

“Seguro.- Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.”;

Que, el artículo 50 Ibídem, establece: *“Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”;*

Que, de conformidad a la norma de control interno 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones dispuesta por la Contraloría General del Estado que dispone: *“El personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad”* y a la norma 406-06 Identificación y protección: *“...La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia...”;*

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, Art. 12.- *“Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos”;*

Que, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que señala que: *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. [...]”;*

Que, en el Plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”;**

Que, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2022-0329-M de 4 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designó la Comisión Técnica para el proceso No. LICSG-DP-001-2022, para la *“Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad”;*

Que, mediante memorando Nro. DP-DF-2022-0317-M de 4 de mayo de 2022, fueron emitidas las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 242 y 243, la primera por la

base imponible, por un valor de USD 47.258,10 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 5.670,97;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, el 4 de mayo del 2022, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que no costa en el Catálogo Electrónico vigente la “Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad.”;

Que, mediante memorandos Nos. DP-DASJ-2022-0192-M y DP-DF-2022-0322-M, 05 de mayo de 2022, los dos directores, delegaron al abogado Marco Brito Tello, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica y a la ingeniera Soledad Monar, en representación de la Dirección Financiera, respectivamente, los mismos que intervendrán con voz pero sin voto en el proceso de licitación de seguros;

Que, mediante memorando Nro. DP-DA-2022-0973-M de 5 de mayo de 2022, el Director Administrativo en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“Por medio del presente, en mi calidad de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, DELEGADO DE SU AUTORIDAD del procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DP-001-2022, correspondiente a la "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, me permito poner en su conocimiento que la comisión ha elaborado los pliegos respectivos conforme el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual que señala: “La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos”.- Con esta consideración se adjunta los mencionados pliegos así como el acta suscrita por la comisión, para su aprobación.”;* el mismo que es autorizado en Hoja de Ruta de 5 de mayo de 2022, del mencionado documento;

Que, la Comisión Técnica, en el mes de mayo de 2022, han elaborado los pliegos para ejecución del Procedimiento de Licitación de Seguros No. LICSG-DP-001-2022, con un presupuesto de USD 47.258,10 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 10/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0339-M de 5 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DP-001-2022 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", con un presupuesto referencial de \$ 47.258,10 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 10/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido*

elaborados por la Comisión Técnica del proceso de Licitación de Seguros LICSG-DP-001-2022 del proceso conforme el artículo 49 de la LOSNCP”.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.” ; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y conforme las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobación de pliegos de la Licitación de Seguros signada con el código No. LICSG-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, con un presupuesto de USD 47.258,10 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 10/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Técnica conformada por: el Ing. Byron Guerrero, Director Administrativo, Presidente de la Comisión Técnica y profesional designado por la máxima autoridad, el Ing. Giovanny Garzón, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, delegado del área requirente, el Ing. William Efren Salazar Veira, Profesional 2 de Compras Públicas, profesional afín al objeto de la contratación para que bajo su responsabilidad cumplan y lleven a cabo las fases del procedimiento precontractual, que comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Adicionalmente en la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Abg. Marco Brito, delegado de la Dirección Jurídica y la Ing. Soledad Monar, delegada de la Dirección Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Licitación de Seguros No. LICSG-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo a sus facultades.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 6 de mayo de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	